

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-E-002-2023-0008
22-05-2023**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador señala en su artículo 204 que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, y como tal, cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa,
- Que,** el artículo 7 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que *“Se contará además con un Prosecretario, elegido directamente por el Pleno del Consejo, previa terna enviada por el Presidente cuya función será de soporte de la Secretaría General y reemplazará al titular en caso de ausencia temporal, y debe cumplir los mismos requisitos del Secretario General.”*,
- Que,** mediante Resolución Nro.- CPCCS-PLE-SG-053-E-2022-1203, de fecha 30 de diciembre del 2022, la Mgs. Abg. Karla Arizábala Ríos fue designada Prosecretaria del Consejo del Pleno de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2023-0636-M de fecha 17 de mayo del 2023, la Mgs. Ab. Karla Arizábala Ríos, Prosecretaria del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, presentó su renuncia ante el Presidente de esta Entidad.
- Que,** en la Sesión Extraordinaria No. 002 realizada el 22 de mayo de 2023, el Pleno Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se avocó conocimiento y debatió respecto de la renuncia presentada por la Mgs. Ab. Karla Arizábala Ríos, Prosecretaria del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

M

RESUELVE:

Art.1.- Conocer y aceptar la renuncia presentada por la Mgs. Karla Ximena Arizábala Ríos, Prosecretaria del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en fecha 17 de mayo de 2023.

Art. 2.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano, proceda con los trámites para la desvinculación de la funcionaria en la fecha correspondiente.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 4.- Disponer que la Secretaría General notifique con el contenido de la presente Resolución a la Magister Karla Ximena Arizábala, la Subordinación Nacional de Talento Humano, a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponda en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintidós de mayo de dos mil veintitrés.


Dr. Alembert Vera Rivera, PHD.

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Extraordinaria No. 002, realizada el 22 de mayo de 2023, 



de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. José Antonio Avila Stagg.
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL